



otras y se aumenten los absorvederos á fin de evitar dichos perjuicios. La Comision considera justa y atendible la peticion, por lo que se permite proponer al Ayuntamiento, que estando proyectado y acordado el adoquinado de la plaza de Abastos, en cuyo proyecto figura en primer termino el alcantarillado para la derivacion de las aguas lluvias al cauce del Val, se lleve á efecto lo antes posible á fin de distraer las aguas que de la mencionada plaza de Abastos afluyen á la alcantarilla y absorvedero de la de San Julian á objeto de evitar los perjuicios que experimentan las casas de los reclamantes, sin embargo de adoptar el medio propuesto por el Arquitecto Municipal para disminuir el caudal de agua que discurre por el citado cauce, á fin de que la alcantarilla pueda absorber las aguas."

Se aprueba el dictamen.

Y visto por el Ayuntamiento el preinserto dictamen, acordó de conformidad con el mismo.

Se acuerda la inclusion de varios mozos en el alistamiento del año proximo.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comision de Quintas en las respectivas instancias, y teniendo en consideracion lo dispuesto en el articulo treinta de la vigente Ley de Recensillado, acuerda el Ayuntamiento se incluyan en el alistamiento del año proximo, con los demás mozos que á él correspondan, á los recurrentes